



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 214- 2018- CO-UNJ

Jaén, 17 de Abril de 2018

VISTO: El Oficio N° 122-2018-UNJ-VPA-OGRRA, de fecha 02 de abril de 2018; Oficio N° 084-2018-VPACAD-OCA, de fecha 04 de abril de 2018; Oficio N° 197-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 17 de abril de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico. En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, el artículo 29° de la misma Ley, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución N° 170-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2018, se MODIFICA, el Cronograma de Actividades Académicas 2018, para el Semestre Académico 2018-I, de la Universidad Nacional de Jaén

Que, mediante Oficio N° 122-2018-UNJ-VPA-OGRRA, de fecha 02 de abril de 2018, El Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, remite a la Oficina General de Admisión, la relación de estudiantes ingresantes matriculados de manera regular por cada Carrera Profesional correspondiente al Semestre Académico 2018-I;

Luego de haber realizado la verificación correspondiente, se corroboró que dieciséis (16) ingresantes de las diferentes Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, no se



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 214- 2018- CO-UNJ

**Jaén, 17 de Abril de 2018**

han matriculado, por lo que el Jefe de la Oficina General de Admisión, mediante Oficio N° 084-2018-VPACAD-OCA, de fecha 04 de abril de 2018, remite a la Vicepresidencia Académica, la relación de accesitarios, a fin de emitir resolución aprobando el ingreso de los accesitarios por cobertura mediante examen de Admisión Ordinario UNJ 2018-I;

El Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 197-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2018, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la relación de accesitarios para la aprobación del ingreso por cobertura de los accesitarios mediante acto resolutivo;

En el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante resolución N° 224-2016-CO-UNJ, con fecha 17 de junio del 2016, en su artículo 5° señala que, "Son estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén quienes habiendo concluido los estudios de educación Secundaria, han ingresado por el examen de admisión en cualquier de sus modalidades y se encuentra matriculados en ella";

Que, en el artículo 29° de la misma norma establece que: "el ingresante a la universidad tiene expedito el derecho de matrícula y obligatoriamente deberá efectuarlo en las fechas programadas para el semestre que ingresó, en caso contrario perderá el derecho de ingreso. Están exceptuados del cumplimiento del presente artículo los ingresante a una carrera que no cubren el mínimo de 08 ingresante y podrán diferir su matrícula para el siguiente periodo lectivo";

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2018-I de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 106-2018-CO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2018, en su artículo 48° establece que: "el ingresante que no haya efectuado su matrícula en los plazos establecidos en el Calendario Académico por la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, perderá automáticamente la vacante, el cual será cubierto por el accesitario, de acuerdo al estricto orden de mérito alcanzado en el examen ordinario respectivo, dentro del plazo máximo de 03 días hábiles después de concluido el periodo de matrícula";

Que, en el artículo 49° del referido cuerpo normativo señala que: "El ingreso de los accesitarios será publicado en el lugar visible de las instalaciones de la universidad, luego de culminado el periodo de matrícula establecido por la universidad";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad AUTORIZAR la cobertura de las vacantes con los accesitarios de acuerdo al estricto orden de mérito alcanzado en el Examen Ordinario UNJ 2018-I, de conformidad con el Oficio N° 197-2018-UNJ/VPACAD, procedente de la Vicepresidencia Académica y en aplicación al artículo 59° del Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución N° 214- 2018- CO-UNJ

Jaén, 17 de Abril de 2018

el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la cobertura de las vacantes con los accesitarios de acuerdo al estricto orden de mérito alcanzado en el Examen Ordinario UNJ 2018-I de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	Código de Postulante	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Orden de Mérito
1	1181179	SALDIVAR BAZAN ELFERES	INGENIERÍA CIVIL	24°
2	1181279	MEJIA VASQUEZ SEGUNDO NEYSER	INGENIERÍA CIVIL	25°
3	1181094	SALAS SAAVEDRA JHORDIN MAIL	INGENIERÍA CIVIL	26°
4	1181337	NUÑEZ DELGADO JHERSON DANIEL	INGENIERÍA CIVIL	27°
5	1181104	VELASQUEZ GARCIA DANNY SOCORRO	INGENIERÍA CIVIL	28°
6	3181099	CARRANZA CABRERA MARITZA	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	25°
7	3181101	JIMENEZ MARTINEZ THREYSI NICOLLE	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	26°
8	4181123	GUERRERO QUISPE YOYSI JUNIOR	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	25°
9	4181116	RANGEL GRANDA JULINEO ARNOLD	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	26°
10	4181058	AGKUASH APIKAI JOSE JHONATHAN	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	27°
11	2181159	PEREZ GUEVARA MIGUEL EDUARDO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	25°
12	2181104	HORNA OBLITAS YAN MARCO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	26°
13	2181148	NEIRA RODAS PAUL MIROPE	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	27°
14	5181075	WAJUSH COMISARIO ZUNILDA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	24°
15	5181087	ESPINOZA SANTA CRUZ FRANKLIN ALEJANDRO	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	25°
16	5181062	CORDOVA GARCIA MARIA DEL CARMEN	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	26°

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



## INGRESANTES COMO ACCESITARIOS POR COBERTURA DEL EXAMEN ORDINARIO 2018-I POR CARRERA PROFESIONAL

ORDEN	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	CONDICIÓN
1	1181179	SALDIVAR BAZAN ELFERES	INGENIERÍA CIVIL	115.168	24°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
2	1181279	MEJIA VASQUEZ SEGUNDO NEYSER	INGENIERÍA CIVIL	114.715	25°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
3	1181094	SALAS SAAVEDRA JHORDIN MAIL	INGENIERÍA CIVIL	114.224	26°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
4	1181337	NUÑEZ DELGADO JHERSON DANIEL	INGENIERÍA CIVIL	113.620	27°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
5	1181104	VELASQUEZ GARCIA DANNY SOCORRO	INGENIERÍA CIVIL	113.356	28°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
6	3181099	CARRANZA CABRERA MARITZA	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	71.720	25°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
7	3181101	JIMENEZ MARTINEZ THREYSI NICOLLE	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	71.720	26°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
8	3181100	SANTA CRUZ HUERTAS YONY KELVIN	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	71.720	27°	(*) NO INGRESÓ
9	4181123	GUERRERO QUISPE YOYSI JUNIOR	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	83.724	25°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
10	4181116	RANGEL GRANDA JULINEO ARNOLD	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	82.818	26°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
11	4181058	AGKUASH APIKAI JOSE JHONATHAN	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	82.063	27°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
12	2181159	PEREZ GUEVARA MIGUEL EDUARDO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	84.328	25°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
13	2181104	HORNA OBLITAS YAN MARCO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	84.290	26°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
14	2181148	NEIRA RODAS PAUL MIROPE	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	83.572	27°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
15	5181075	WAJUSH COMISARIO ZUNILDA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LA	84.290	24°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
16	5181087	ESPINOZA SANTA CRUZ FRANKLIN ALEJANDRO	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LA	83.572	25°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
17	5181062	CORDOVA GARCIA MARIA DEL CARMEN	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LA	83.120	26°	INGRESÓ COMO ACCESITARIO

(\*) En aplicación del Artículo 40° del Reglamento General de Admisión UNJ 2018-I (Prospecto de Admisión UNJ 2018-I)

CARRANZA CABRERA MARITZA	Prom. de estudios de Ed. Secundaria	15.58	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
JIMENEZ MARTINEZ THREYSI NICOLLE	Prom. de estudios de Ed. Secundaria	14.31	INGRESÓ COMO ACCESITARIO
SANTA CRUZ HUERTAS YONY KELVIN	Prom. de estudios de Ed. Secundaria	13.20	NO INGRESÓ

En aplicación de los Artículos 48°, 49° y 50° del Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2018-I, aprobado con Resolución N° 106-2018-CO-UNJ

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Ing Wagner Colmenares Mayanga*  
SECRETARIO COMISION ADMISION

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Lic. Leonardo Páramo Sandoval*  
PRESIDENTE COMISION ADMISION

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Dr. Abelardo Hurtado Villanueva*  
VOCAL COMISION ADMISION